

Bogotá D.C., 13 de Febrero de 2019
SDM-SC-24912/201

Señora:
ELSA MARINA RIVEROS ROMERO
Calle 50 A Sur No. 8- 86
Teléfono: 310301997
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-8617/2019

472	Motivos de Devolución:	☐ Desconocido ☐ Desechado ☐ Damaño ☐ Expiración ☐ Faltas de Material	☐ No tiene Material ☐ No Reclamado ☐ No Constatado ☐ Aparato Cauterizado
	Centro de Emisión: No Recibido		

Fecha:		Fecha:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
activo Castro L Centro de Distribución:	C.C. Centro de Distribución		
Cauterizado FEB 2019		Oportunidades:	

79.301.426

Señora Elsa:

En atención al oficio de la referencia, entregado en reparto el 09 de febrero de 2019, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor se comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 11001000000161S0150 del 17/11/2017, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada ante el Organismo de Tránsito en el cual tiene matriculado su vehículo, esto es La Calera- Cundinamarca, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la CALL 50 A No. 38- 86 en la ciudad de Bogotá, siendo devuelto por la causal "DIRECCIÓN MALA" hecho que no es atribuible a esta administración.

472 **Services** **Real Estate**
 484-6444-2111
 484-6444-2111
 484-6444-2111
 484-6444-2111
 484-6444-2111

REMITENTE

Nombre: Rafael Sosa
 A.C.A. CIAMAYOR DE BOGOTÁ
 Secretaría de Integridad - CIPI

Direction: call 13 • 37-20

Cited: BOSTON & C.

Department: 90-607A, D.C.

Código Postal: 1116-1020

Envlg:Y621591209500

DESTINATARIQ

Nombre! Razón Social:
ELEA, S.A. RIVEROS RICHARD

Dirección: CALLE 50 A SUR NOB - 20

Clouds:ECOTA.O.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
18/02/2018 11:10:35

[illegible]

Tipo Documento
CEDULA DE CIUDADANIA

Número Documento
35464706

Objection
CALLED 38-86

Organismo Transito al Que Perteneces
LA CALERA

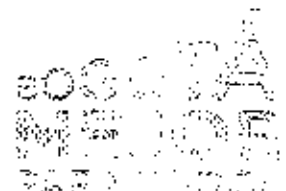
¡OCTÁ
MEJOR
PARA TODOS

[illegible]

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
1100100000016150150	RESOLUCION AVISO 074 DEL 2017-12-05 NOTIFICADO 13/12/2017

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Sobre la solicitud de declararse la caducidad se indica que el comparendo en mención cuenta con fallo de la siguiente manera.

Nombre: ELSA MARINA RIVEROS ROMERO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2017	1215066	12	AUDIENCIA PÚBLICA	12/29/2017	01/22/2018
2017	1215066	13	FALLO	01/26/2018	

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

Ley 1843 de 2017 Artículo 11. Caducidad. "La acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad"

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Yhancy Yahary - Abogada SDM.

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6861

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-6613/ ELSA MARINA RIVEROS ROMERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-24912 del 13 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-6613.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 09 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)